

Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Mariano Millán Valdés una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Murcia.
 Término municipal: Cartagena.
 Superficie aproximada: 8,80 metros cuadrados.
 Destino: Legalización de una escalera construida en zona marítimo-terrestre de cabo de Palos.
 Canon unitario: Cuatro pesetas por metro cuadrado y año.
 Plazo concedido: Quince años.
 Prescripciones: Las obras de la presente autorización serán de uso público gratuito, y el titular o beneficiario de las mismas vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito o evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 9 de julio de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

20177 *ORDEN de 15 de julio de 1976 por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre y se legalizan las obras ejecutadas en las proximidades del puerto autónomo de Huelva con destino a una subestación de transformación, 50/15 KV., en el término municipal de Huelva (Huelva).*

- El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Huelva.
 Término municipal: Huelva.
 Superficie aproximada: 1.996,75 metros cuadrados.
 Destino: Legalización de las obras realizadas en los 1.996,75 metros cuadrados de terrenos de dominio público, segregados de la concesión de la que es titular «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», en las proximidades del puerto autónomo de Huelva, con destino a una subestación de transformación, 50/15 KV., denominada «Titán».
 Plazo concedido: Veinte años.
 Canon unitario: 35 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 15 de julio de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

20178 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión del telesquí «Las Focas», en La Pinilla, Término municipal de Cerezo de Arriba (Segovia).*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 30 de junio de 1976, ha resuelto otorgar definitivamente a «La Pinilla, S. A.», la concesión del telesquí «Las Focas», en la Pinilla, término municipal de Cerezo de Arriba (Segovia), con arreglo a la Ley y Reglamento de Teleféricos vigente, pliego de condiciones técnicas de 23 de junio de 1966 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

- A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.
- B) Tarifa: Tendrá el carácter de máxima y será de 44 pesetas por recorrido y viajero.
- C) Zona de influencia: Será la delimitada por un rectángulo de 10 metros de ancho a cada lado del eje de la instalación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Madrid, 15 de julio de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guiltart y de Gregorio.

20179 *RESOLUCION de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Habiendo sido aprobado el Proyecto de las obras de «Acondicionamiento de la CN-632, de Ribadesella a Canero, p. k. 96,600 al 110,200, tramo de Avilés a Soto del Barco», en el término

municipal de Soto del Barco, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42, del Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y diarios «La Nueva España» y «La Voz de Avilés», en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios y arrendatarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la última de las citadas publicaciones de este anuncio, se procederá, por el Representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 31 de julio de 1976.—El Ingeniero Jefe, Enrique La-fuente.—5.999-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Clase	Propietarios y arrendatarios
1	Acc. Estación Servicio	Maximino Carneado.
3	Monte	Manuel Muñiz.
4	Monte	César Mieres.
5	Monte	Herederos de Manuel Galán.
6	Prado	José Manuel Pérez.
7	Monte	Herederos de Eladio Rodríguez.
6'	Prado	José Manuel Pérez.
8	Prado	Herederos de Eladio Rodríguez.
8'	Prado	Bernardo Rodríguez.
9	Prado	Julio Diaz Muñiz.
10	Monte	Bernardo Rodríguez.
11	Huerta	Angel Feito.
12	Labor	José García García.
13	Prado	Herederos de Manuel Galán.
14	Prado	Alfredo García.
15	Labor y relleno.	Esperanza Botanino.
16	Prado	Esperanza Botanino.
17	Labor	Concepción Campa.
18	Monte bajo	Esperanza Botanino.
19	Monte bajo	Hermenegildo Menéndez Fer-nández.
20	Prado	María Huerta. Esperanza Bota-nino.
21	Prado	María Huerta. Esperanza Bota-nino.
22	Prado	María Huerta. Esperanza Bota-nino.
23	Monte	María Huerta.
24	Monte	Manuel García Muñiz.
25	Monte	Benjamín Marinas González.
26	Monte	Herederos de Gustavo García.
27	Monte	Herederos de Gustavo García.
28	Monte	José Noreña.
29	Monte	José Noreña.
31	Monte	Pedro Perón.
32	Monte	Gerardo Romano.
33	Labor	Gilberto Fernández. Juan Co-rrales.
34	Monte	Gerardo Romano.
35	Monte	Jesús Arias.
36	Monte	Herederos de Olvido García Arias.
37	Monte	Matilde Castro.
38	Monte	Matilde Castro.
40	Monte	José Corrales.
41	Monte	Luis Fernández González.
42	Prado	Gilberto Fernández.
43	Monte	Carmen Gutiérrez.
44	Prado	Luis Fernández González.
45	Prado	Herederos de Rosaura.
46	Antojana	Juan Corrales.
47	Terreno de aco-pio	Luis García Rodríguez.
48	Prado	Isaac y Caridad Fernández Al-varez.
50	Prado	Carmen Gutiérrez y hermanos. Luis García.
51	Labor	Joaquín Alvarez García.
51'	Antojana	Caridad Fernández Alvarez.
53	Labor	Carmen Gutiérrez. Luis García González.
54	Prado	Carmen Gutiérrez.
55	Prado	Carmen Gutiérrez.